

 ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02	
		VERSIÓN	04	
	SECRETARIA GENERAL		FECHA	08/08/2024
	PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO		TRD	800.17

Radicado N°:

2345

Floridablanca 20 de diciembre de 2024

Doctor
DIEGO FERNANDO ALVAREZ ROJAS
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca

Asunto: Remisión del Acuerdo Municipal No 045 de 2024.

Cordial saludo,

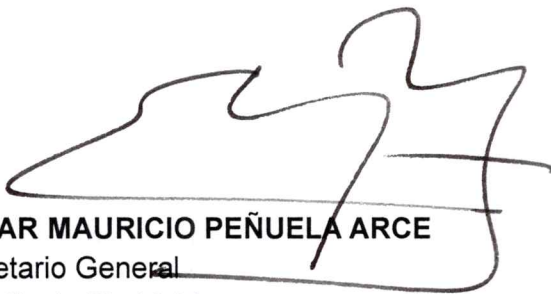
Por medio de la presente, me permito remitir en documento original el Acuerdo Municipal No 045 del 2024 debidamente sancionado; para su conocimiento y fines pertinentes, así;

ACUERDO No 045 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31 DEL ACUERDO MUNICIPAL 036 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

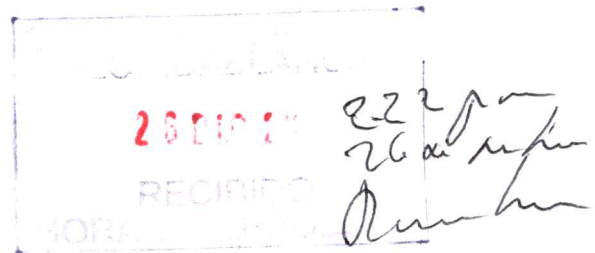
Adjunto certificación de publicación en la página web (original).

Total folios seis (6).


Sin otro particular



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General
 Alcaldía de Floridablanca



Revisó y aprobó: Julie Andrea Castro.
 Prof. Univ. Secretaria General.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 3

**ACUERDO NO. 045 DE 2024
(DICIEMBRE 10)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31 DEL ACUERDO MUNICIPAL 036 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 287, 313, numerales 3 y 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32, numeral 9 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, acuerdo 026 de 2019 y 036 de 2024; y

CONSIDERANDO:


1. Que la preparación, elaboración, presentación, aprobación y ejecución del presupuesto Municipal se encuentra regulada, entre otras normas de carácter superior, en el Acuerdo Municipal No. 026 del 28 de noviembre de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.”
2. Que el artículo 4º del acuerdo 026 de 2019, señala que “(...) el Municipio, los órganos de control y las entidades descentralizadas que lo conforman, se rigen en materia presupuestal por lo previsto en el Título XII de la Constitución, las leyes orgánicas de presupuesto, las leyes que regulen aspectos presupuestales, decretos reglamentarios y lo establecido en el presente Estatuto.” (Subrayas e itálicas fuera de texto original)
3. Que el artículo 5º del acuerdo precitado, el cual se encuentra concordado con el decreto 111 de 1996, art. 3º; ley 38 de 1989, art. 2º; Ley 179 de 1994, art. 1º, frente a la cobertura del estatuto dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. COBERTURA DEL ESTATUTO. El presente Estatuto consta de dos (2) niveles:

Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio de FLORIDABLANCA, compuesto por el presupuesto Municipal y el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.

El Presupuesto Municipal comprende: El Presupuesto del Concejo Municipal, la Contraloría Municipal, la Personería, y el Presupuesto de la Administración Central, los establecimientos públicos, con excepción

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 2 de 3


de las Empresas Industriales y Comerciales del orden Municipal y las Sociedades de Economía Mixta. (...)” (Subrayas e itálicas fuera de texto original)

4. Que en atención a lo normado en el artículo 22 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Floridablanca el presupuesto general del municipio “Se compone del presupuesto de rentas y recursos de capital, el presupuesto de gastos o de apropiaciones y las disposiciones generales. (...)” (Subrayas e itálicas fuera de texto original)
5. Que, en relación con las disposiciones generales, como elemento del presupuesto general del municipio, el artículo 28 ídem ha señalado que “Corresponde a las normas que se expiden en cada vigencia fiscal, tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del Municipio, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan. (...)” (Subrayas e itálicas fuera de texto original)
6. Que mediante Acuerdo Municipal 036 del 08 de noviembre de 2024 se aprobó “EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”
7. Que el artículo 31 del acuerdo 036 de 2024 dispone:

“Autorícese al Alcalde Municipal de Floridablanca, hasta el 7 de Febrero de 2025, para que se incorpore de conformidad con la Ley, al presupuesto general del Municipio para la Vigencia 2025, únicamente y exclusivamente los procesos de contratación en curso, destinándolos a los mismos sectores, programas y fuentes de financiación que estaban presupuestados en la vigencia 2024 y de conformidad con los CONPES, las normas legales vigentes que se requieran para este propósito en especial la Ley 819 de 2003.

De igual forma, se requiere que, a nivel del gasto se conserve la misma clasificación inicial y el ingreso se incorpore en el rubro de recursos del balance, de conformidad con la Ley.”
8. Que conforme a lo anterior, se concluye que las reglas Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal de Floridablanca están dadas para que rijan tanto sobre el sector central como para los establecimientos públicos y entes descentralizados de la misma entidad territorial, sin embargo, la disposición del artículo 31 precitado, contenido en las disposiciones generales del presupuesto general del Municipio, no contempla que dicha autorización se extienda a todas las entidades u órganos que componen el presupuesto municipal.
9. Que, para la correcta ejecución del presupuesto general del Municipio asignado a los establecimientos públicos y entes descentralizados del Municipio de Floridablanca, es necesario modificar el artículo 31 del Acuerdo Municipal 036 de 2024, en el sentido de ampliar las facultades a todos los

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 3 de 3

representantes legales de las entidades u órganos que componen el Presupuesto General del Municipio.

10. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 31 del Acuerdo Municipal 036 del 08 de noviembre de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 31. Delegar al Alcalde municipal de Floridablanca y a los representantes legales de las entidades u órganos que componen el Presupuesto General del Municipio de Floridablanca, hasta el 7 de Febrero de 2025, para que se incorpore de conformidad con la Ley, al presupuesto general del Municipio para la Vigencia 2025, únicamente y exclusivamente los procesos de contratación en curso, destinándolos a los mismos sectores, programas y fuentes de financiación que estaban presupuestados en la vigencia 2024 y de conformidad con los CONPES, las normas legales vigentes que se requieran para este propósito en especial la Ley 819 de 2003.

De igual forma, se requiere que, a nivel del gasto se conserve la misma clasificación inicial y el ingreso se incorpore en el rubro de recursos del balance, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo Municipal No. 036 de 2024 se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.




EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA.
Presidente.

Proyecto: Dickmarvieth Cotamo Rivas.
Secretario de Comisiones.

Reviso: Dr. Diego Fernando Alvarez Rojas
Secretario General.

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	CERTIFICACIONES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 045 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31 DEL ACUERDO MUNICIPAL 036 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”**”, fue debatido y aprobado en primer debate el día 05 de diciembre de 2024 y en segundo debate el día 10 de diciembre de 2024.


Se expide en Floridablanca, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


DIEGO FERNANDO ALVAREZ ROJAS.
Secretario General

*Proyecto: Dickmarvieth Cotamo Rivas.
Secretario de Comisiones.*

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA GENERAL	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	TRD	800.3.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
SANCIÓN
ACUERDO MUNICIPAL No 045 DE 2024
(Diciembre 10)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31 DEL ACUERDO MUNICIPAL 036 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.”

Sancionado a los: 18 DIC 2024


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:


Que conforme a la ley 1437 del 2011, capítulo V art. 65 deber de publicación de los actos administrativos de carácter general, que el Acuerdo Municipal No.045 del 10 de Diciembre de 2024, se publica en la página web de la Alcaldía Municipal de Floridablanca [www.floridablanca.gov.co/transparencia y acceso a la información publica// Normatividad//leyes//acuerdos//2024](http://www.floridablanca.gov.co/transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica//Normatividad//leyes//acuerdos//2024) a la fecha de sanción.


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


MIGUEL ANDERSON BELTRAN PRADA
 Secretario Jurídico


GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO	GD-F-10
		VERSIÓN	03
	OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	FECHA ELAB	01/06/2013
		FECHA APROB	02/01/2024
	IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	TRD	107

NIT. 890.205.176-8

LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE:

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el día 19 de diciembre de 2024 el Acuerdo N. 045, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 31 DEL ACUERDO MUNICIPAL 036 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/publicaciones/912/2024/>

Se expide a solicitud del Interesado, en Floridablanca a los 20 días del mes de diciembre del año 2024.



JEIMMY ALEJANDRA SANDOVAL SARMIENTO
 Jefe Asesora de Prensa y Comunicaciones

Proyectó: Tatiana Peña Ochoa – (CPS)

Revisó: Jeimmy A. Sandoval S.-Jefe Prensa